



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 500-2015-AL-MPC**

Cañete, 01 de Diciembre del 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** El Informe N° 520-2015-PPM/MPC de fecha 27 de noviembre del 2015, mediante el cual la Gerente de Procuraduría Pública Municipal, solicita se le autorice asumir la defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad Provincial de Cañete, a efecto de participar en la Audiencia de Conciliación, solicitada por doña Esther Gladis Odria de Chanca, para tratar sobre la indemnización por daños y perjuicio.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2015-MPC de fecha 05/febrero/2015, se ratifica el Acuerdo de Concejo N° 059-2011-MPC de fecha 27 de mayo del 2011, mediante el cual se otorga facultades al Despacho de Alcaldía, para que autorice al Procurador Público Municipal asumir la defensa legal en representación de la Municipalidad Provincial de Cañete en los diversos procesos judiciales y extrajudiciales que se encuentran en trámite;

Que, los Procuradores Públicos Municipales se encuentran vinculados normativa y funcionalmente al Consejo de Defensa Jurídica del Estado y administrativamente a su Municipalidad; es el encargado de defender los intereses municipales; de conformidad al Art. 18° del Decreto de Ley N° 1068, que crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado;

Que, el Procurador Público representa al Estado y defiende los intereses de la Entidad a la que representa ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, así como ante el Ministerio Público, Policía Nacional, Tribunal Arbitral, Centro de Conciliación y otros de similar naturaleza en los que el Estado es parte;

Que, en atención al documento señalado en el visto, se hace necesario expedir el acto resolutivo correspondiente, que autorice al Procurador Público Municipal a intervenir en representación de la entidad municipal, defendiendo los intereses públicos, ante el órgano jurisdiccional;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y; contando con las visaciones del Gerente Municipal y del Gerente de Asesoría Jurídica;

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 500-2015-AL-MPC

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a la Procuradora Pública Municipal ejercer la defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad Provincial de Cañete, a efecto de participar en la Audiencia en el Centro de Conciliación "Q'APIRIY -DAR LA MANO A UNO", a horas : 10: 00 a.m., solicitado por doña Esther Gladis Odria de Chanca, para tratar sobre indemnización por daños y perjuicio, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Hacer de conocimiento al Procurador Público Municipal y a quienes corresponda para dar cumplimiento a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE  
  
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán  
ALCALDE